

PARANA, 30 de Junio de 2015

VISTO:

El Software domiciliario para Obligaciones Tributarias Declarativas (OTD); y

CONSIDERANDO:

Que dicho aplicativo es utilizado para la confección, presentación y pago de declaraciones juradas de Derechos de Extracción de Minerales y de Agentes de Retención y Percepción de Sellos; y

Que resulta necesario compatibilizar el aplicativo con los sistemas de captura de datos con los que opera el Agente Financiero de la Provincia (NBERSA), lo que implica la puesta en vigencia de una nueva versión del mismo; y

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.091 y el Código Fiscal (T.O. 2014); y

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Versión 3.10 del Software Domiciliario "Obligaciones Tributarias Declarativas (OTD)", el que podrá descargarse de la pagina Web institucional de la Administradora (www.ater.gov.ar), y que entrará en vigencia a partir del primer vencimiento de AGOSTO DE 2015.

ARTICULO 2°.- El Software domiciliario aprobado por el Artículo 1° de la presente Resolución deberá ser utilizado para la confección, presentación y pago de declaraciones juradas de Derechos de

RESOLUCION N° 240 ATER

Extracción de Minerales y de Agentes de Retención y Percepción de Sellos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: Cdr. MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria de
Entre Ríos